



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE ESTUDIOS

VERSIÓN 006

**Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario con
Resolución N° 0114-2017-CU-ULADECH Católica, de fecha 08
de febrero de 2017**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 006	Código: R – RRE	F. Implementación: 08-02-17	Pag.: 1 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0114-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene por objetivo normar el régimen de estudios de la Universidad con uso intensivo de nuevas tecnologías para los niveles de estudios de pregrado y posgrado.

Artículo 2°.- El régimen de estudios tiene su fundamento en el Modelo Didáctico ULADECH Católica siendo de aplicación obligatoria para todas las asignaturas de la Universidad; está integrado por los siguientes elementos: motivación, información, actividades, interacción y productos de aprendizaje; usa de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), a través del campus virtual (EVA), teniendo en cuenta el contexto y fomentando el auto aprendizaje.

Artículo 3°.- Los docentes titulares a través del silabo-plan de aprendizaje (SPA) planifican la asignatura de acuerdo a su naturaleza, considerando las actividades a desarrollar en el semestre académico.

Los docentes titulares en coordinación con los docentes tutores, realizan la actualización del SPA en el módulo de enseñanza aprendizaje y lo publican en la Red Docente (RD) de la asignatura.

Artículo 4°.- La interacción se desarrolla sobre la base de la organización de grupos de estudiantes, quienes desarrollarán las actividades propuestas en el SPA en los tiempos previstos, contando con la guía del docente tutor. El SPA tiene anexo al texto de la asignatura, (UTEX) que funciona como bibliografía básica y guía del aprendizaje.

Artículo 5°.- Las horas totales de trabajo que mide el crédito incluyen las horas presenciales, tanto teóricas y prácticas, las horas de trabajo autónomo, las horas dedicadas a la realización de seminarios, de trabajos individuales o grupales, de prácticas o proyectos, resolución de ejercicios, consulta de bibliografía, las exigidas para preparar y realizar las pruebas de evaluación, etc.

Artículo 6°.- Modalidades de estudio

Las modalidades de estudio en la Universidad son: presencial, semipresencial y distancia.

a) Modalidad presencial, cuando los estudiantes asisten regularmente a las sesiones de aprendizaje establecidas en el Sílabo/Plan de Aprendizaje (SPA), con apoyo de la plataforma virtual. Puede incluir clases presenciales sábados y domingos.

Versión: 006	Código: R – RRE	F. Implementación: 08-02-17	Pag.: 2 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0114-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

- b) Modalidad semipresencial**, cuando los estudiantes asisten a las sesiones de aprendizaje establecidas en el Sílabo/Plan de Aprendizaje (SPA) en un 50% de horas de la asignatura con intermediación presencial de docente y no más de 50% de horas con uso de plataforma virtual y acompañamiento virtual del docente tutor para el desarrollo de las actividades. Puede incluir clases presenciales sábados y domingos.
- c) Modalidad a distancia** cuando los estudiantes utilizan Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA) para el desarrollo de asignatura y los créditos del plan de estudios no superan el 50% del total del programa de estudios bajo esta modalidad, utiliza la información del SPA de cada asignatura. Tiene tres (03) tutorías presenciales y asesorías asíncronas con el docente tutor virtual.

Artículo 7°.- Los estudiantes pueden seguir cursos en las diversas modalidades que ofrece la Universidad (presencial, semipresencial y a distancia) conservando la modalidad de ingreso salvo que el estudiante solicite el cambio de modalidad; el cual puede realizarse hasta antes de iniciar el noveno ciclo o, en el caso de los estudiantes de Derecho, antes de iniciar el décimo primer ciclo.

Artículo 8°.- Los estudiantes pueden cursar hasta dos carreras profesionales en estudios paralelos cuidando de no tener cruce de horarios entre las modalidades de estudio.

Artículo 9°.- La programación de las asignaturas por la modalidad corresponde a tipos según simbología en el EVA, como sigue:

- a) Presencial:** Las asignaturas se programan y desarrollan en BL, teniendo en consideración que se encuentran digitalizadas en el EVA pre grado y los docentes utilizan intensivamente las herramientas TIC.
- b) La modalidad semipresencial (SUA):** Las asignaturas se programan en DV, utilizan textos digitales a través del EVA, según lo planificado en el proyecto educativo de la escuela profesional.
- c) La modalidad a distancia:** Las asignaturas se programan en VI, utilizan textos digitales a través del EVA según lo planificado en el proyecto educativo de la escuela profesional.

Versión: 006	Código: R – RRE	F. Implementación: 08-02-17	Pag.: 3 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0114-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 10°.- Las asignaturas BL, DV y VI de acuerdo a lo planificado en el SPA, ejecutarán las tutorías presenciales.

Las asignaturas que apliquen tutorías asíncronas, deben planificarlas en el SPA y así mismo publicar su ejecución en el EVA.

Las asignaturas DV, especifican sus actividades asíncronas, síncronas y presenciales en el EVA de la asignatura.

Artículo 11°.- Los ciclos académicos tienen como base el cronograma académico aprobado por el Consejo Universitario y son difundidos para cada programa de estudio.

Los reajustes se realizan teniendo en cuenta los procesos establecidos por la División de Registros Académicos.

Artículo 12°.- Los horarios de clase para los estudios de pregrado y posgrado son publicados en el módulo de registros académicos (MORA), los mismos que están a cargo de la Coordinación Académica Lectiva (CAL) de la Sede Central y las coordinaciones de carrera en las filiales. En la modalidad a distancia se registran las tutorías presenciales y exámenes presenciales en el MORA.

La División de Registros Académicos, realizará la supervisión del proceso.

Artículo 13°.- Los examen de aplazados se realizan dentro del semestre académico de acuerdo a lo establecido en el Cronograma académico aprobado.

Los estudiantes se presentan portando el recibo de pago de la tasa correspondiente.

Los docentes tutores son los responsables de la elaboración y evaluación del examen de aplazados.

Artículo 14°.- El funcionamiento de las asignaturas para estudios de pregrado y posgrado en la modalidad presencial deberá asegurar un mínimo de estudiantes matriculados, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

CICLO	N° matriculados por cursos como mínimo
I	20
II	18
III	15
IV al XII	15

Versión: 006	Código: R – RRE	F. Implementación: 08-02-17	Pag.: 4 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0114-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 15°.- El funcionamiento de las asignaturas en la modalidad semipresencial (SUA), deberá asegurar un mínimo de estudiantes matriculados, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

CICLO	N° matriculados por cursos como mínimo
I	12
II al XII	10

Artículo 16°.- El número mínimo de estudiantes por asignatura será revisado por la División de Registros Académicos (DIRA), quien procederá a suspender la vigencia de las asignaturas que no cumplan con dicho requisito. La agrupación en el EVA pregrado será coordinado por la DIRA.

Artículo 17°.- El número de matriculados en promedio por asignatura en el nivel de estudios de pre grado está en función de su naturaleza y los recursos disponibles (aforo de aula, disponibilidad de docentes) donde se desarrolla y tiene como referente el cuadro que se presenta a continuación:

Teórica/Práctica en asignatura por tipo de estudio	Número de estudiantes referente
Generales	50 -- 60
Específicos	50 -- 60
Especialidad	50 -- 60

Prácticas en laboratorios, gabinetes o campo de asignaturas		
Gabinete 1 de Enfermería	Área Disciplinar	6 --10
	Área Básica	20 -- 25
Gabinete 2 de Enfermería	Área Disciplinar	6 --10
	Área Básica	20 -- 25
Gabinete 3 de Enfermería	Área Disciplinar	6 --10
	Área Básica	20 -- 25
Gabinete de Obstetricia		10 -- 15
Gabinete de Psicoprofilaxis		10 -- 15
Gabinete de Recursos de Aprendizajes		15 -- 20
Gabinete de Estimulación		15 -- 20
Aulas de teoría para practica		30
Anfiteatro de Anatomía		15 -- 20
Laboratorio de Biología I		15 -- 20
Laboratorio de Biología II		15 -- 20
Laboratorio de Farmacología		15 -- 20

Versión: 006	Código: R – RRE	F. Implementación: 08-02-17	Pag.: 5 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0114-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Laboratorio de Bioquímica	15 -- 20
Anfiteatro de Anatomía	15 -- 20
Laboratorio de Fisiología	15 -- 20
Laboratorio de Aprendizaje Digital (LAD)	20 -- 30
Centro de Aprendizaje Digital (CAD)	20 -- 30
Laboratorio de Psicoterapia	15 -- 20
Laboratorio de Química I	15 -- 20
Laboratorio de Química II	15 -- 20
Laboratorio experimental	15 -- 20
Laboratorio de Odontología	10 -- 15
Clínica Odontología	7 -- 13
Enfermería Comunitaria	6 -- 15
Obstetricia Comunitaria	5 -- 8
Farmacia Comunitaria I	15 -- 20
Farmacia Comunitaria II	15 -- 20
Odontología Comunitaria	12 -- 15
Enfermería Hospitalaria	6 -- 8
Obstetricia Hospitalaria	4 -- 6
Puesto de Salud o Centro de Salud	1 -- 2
Farmacia Privadas	15 -- 20
Cadenas Farmacéuticas	1 -- 3
Laboratorio Municipal	1 -- 3
Farmacia Hospitalaria	1 -- 15
Campo clínico (Esc. Farmacia)	8 -- 10
Consultorio Psicológico (Campo)	8 -- 10

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos teniendo en cuenta los ambientes y aforo con que cuenta la Universidad para los fines correspondientes. Estos casos son justificados por la Coordinación Académica Lectiva y Coordinadores de Carrera.

Artículo 18°.- Los docentes tutores, a partir del registro de estudiantes matriculados en la asignatura a su cargo, elaboran el registro auxiliar considerando las ponderaciones por unidad, establecidas en el Reglamento Académico.

Artículo 19°.- los docentes tutores una vez ingresadas las notas, deberán imprimir el registro correspondiente el mismo que evidencia las notas ingresadas y sirve de respaldo para la firma de las actas de notas y futuras eventualidades.

Chimbote, febrero de 2017

JBDG/.

Versión: 006	Código: R – RRE	F. Implementación: 08-02-17	Pag.: 6 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0114-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	